



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2024- GM/MDI

Islay, 05 de abril del 2024

VISTOS:

Que, el Informe N°00034-2024-SGGA/GSCGA, de fecha 27 de marzo del 2024 de la Subgerente de Gestión Ambiental, el Informe N°00156-2024-GSCGA, de fecha 27 de marzo del 2024 del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Proveído N°284-2024-MDI/A-GM, de fecha 27 de marzo del 2024 del Gerente Municipal, la Hoja de Coordinación N°00029-2024-GAL/MDI, de fecha 03 de abril del 2024 de la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N°152-2024-GPPYR/MDI, de fecha 04 de abril de la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°00143-2024-MDI/A-GM-GAL, de fecha 05 de abril del 2024 de la Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º Capítulo I del Título I de la Constitución Política del Perú, estipula que: *"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: (...) 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (...)"*

Que, el artículo 67º del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales"*;

Que, según el artículo 9º de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que: *"La autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*. En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73º del Capítulo I del Título V la Ley precitada, establece que: *"(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el*

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225
mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe
RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3. Protección y conservación del ambiente (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el artículo 82º del Capítulo II del Título V de la Ley antes mencionada, estipula que: "Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. (...)";

Que, el numeral II de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", estipula que:

"(...)"

II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

"(...)";

Que, el numeral 2.2. de la Resolución Ministerial precitada, establece que: "2.2.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal";

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, la Subgerente de Gestión Ambiental presentó el Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2024, con el objetivo de implementar el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Islay, el cual busca mejorar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de los pobladores;



Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, la Gerente de

- Asesoría Legal, es de la opinión que, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2024, con la finalidad de promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad;

Que, mediante el Informe Legal N°00143-2024-MDI/A-GM-GAL, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde a la Gerencia Municipal aprobar el Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2024, con el objeto de promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;



Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDI.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**; el Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2024, con el propósito de promover la educación, la cultura y la conciencia ambiental, con el fin de que la población adopte prácticas ambientales adecuadas para mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad. Se asigna un presupuesto de S/ 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos con 00/100 Soles) para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ejecutar el Plan de Trabajo denominado **Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Árieta
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ISLAY
SUBGERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2024



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

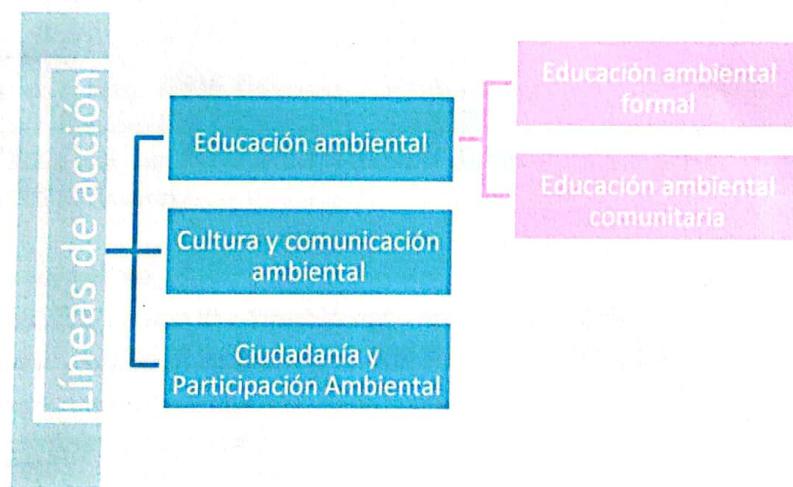
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Islay, para el presente año 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 0424-MDI** y con el fin de implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de ISLAY (Programa Municipal EDUCCA ISLAY 2024 – 2026), propone el presente Plan Anual de Trabajo 2024.

El trabajo de educación ambiental en el Distrito de Islay tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente, con la intención de que los ciudadanos de la jurisdicción asuman compromisos de acciones y responsabilidades ambientales que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible. en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo y vida cotidiana.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ISLAY PARA EL AÑO FISCAL 2024**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de ISLAY, trabajará las siguientes líneas de acción:



- **Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- **Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- **Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. MARCO LEGAL

El presente plan de trabajo está en concordancia con la:

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala:

En el numeral IV, tienen como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico".

En su **Artículo X**. Promoción del Desarrollo Integral, del Título Preliminar indica que *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"*.

En el **Artículo 73.3.3.**, se indica que las municipalidades deben *"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*.

En el **Artículo 82.13.**, se indica que las municipalidades deben *"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente"*.

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, señala en su **Título I**. Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental, en su artículo 11, De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas señala en el inciso e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Implementar el programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de ISLAY (Programa Municipal EDUCCA ISLAY 2024-2026), mediante la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2024; y de esta forma se busca mejorar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de los pobladores.

3.2. Objetivos específicos

- Promover actividades de educación ambiental y conservación en instituciones educativas.
- Fomentar y reconocer las buenas prácticas ambientales de los ciudadanos del distrito de Islay.
- Realizar campañas informativas, ferias y concursos en el marco del calendario ambiental.
- Realizar diversas actividades a favor de la ecología y el medio ambiente del Distrito de ISLAY



ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sub Línea de acción 1.1.: Educación Ambiental Formal							
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAEs)	Tarea 1: Conformación de Promotores Ambientales Escolares (PAEs)	Número de instituciones educativas que participan.	03 instituciones Educativas Públicas y Privadas.	- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno) - Movilidad - Oficios - 50 Gorros - 50 Polos - 50 tomados de plástico, brandeados - Sillas - Toldos	Mes de Mayo 05/06/2022	Subgerencia de Gestión Ambiental	4000
	Tarea 2: Capacitaciones bajo la modalidad virtual o presencial en temas ambientales a los PAE's. Puede usar los recursos educativos del aula ambiental	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.	02 capacitaciones en temas ambientales	- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo (diapositivas, videos) - Aplicativo Zoom - Trípticos - Afiches publicitarios	Fechas de acuerdo al calendario ambiental peruano	Subgerencia de Gestión Ambiental	500
	Tarea 3: Reconocimiento a los PAE, IE y docentes por las actividades que realizaron en fomento del medio ambiente	Número de docentes capacitados y PAEs capacitados.	06 docentes capacitados y 25 PAEs capacitados	Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	03 instituciones Educativas y 25 PAEs reconocidos	Subgerencia de Gestión Ambiental	1500.00



Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Actividades de reforestación en el Distrito.	Número de personas que participan en campañas informativas.	- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo (01 millar de volantes en A6 a color, 02 banners de 1.00 m X 1.50 m con estructura metálica)	05/06/2022 (Día Mundial del Medio Ambiente)	Subgerencia de Gestión Ambiental
	- Campaña de Recolección de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Número de eventos realizados con temática ambiental.	100 personas	03/07/2022 (Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico)	Subgerencia de Gestión Ambiental
	- Sensibilización en el distrito sobre segregación en la fuente	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.	02 eventos	01/09/2022 (Día del árbol)	Subgerencia de Gestión Ambiental
	- Campaña de sensibilización en el distrito para reducir el consumo de plásticos en el distrito.	Número de personas que participan en eventos.	500 personas	23/09/2022 (Día de la primavera)	Subgerencia de Gestión Ambiental
	- Campaña de limpieza de playas en el distrito de islay para reducir la contaminación en océanos.	Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).	100 personas 8 horas	14/10/2022 (Día internacional de RAEE)	Subgerencia de Gestión Ambiental



<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de material comunicacional de acuerdo al calendario ambiental nacional 	<p>4ta semana octubre (Semana de la Educación Ambiental en el Perú)</p> <p>1ra semana Noviembre (Semana de la Acción Forestal Nacional)</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p>
---	---	---

Línea de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

<p>Tarea 1: Convocatoria y acreditación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJs)</p> <p>3.1. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p>	<p>Número de PAJ acreditados</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas) en las que participan como PAJ</p> <p>Número de proyectos implementados por los PAJ</p>	<p>20 promotores ambientales Juveniles</p> <p>03 capacitaciones en temas ambientales</p> <p>02 actividades en las que participan los PAJ</p> <p>01 proyecto implementado por los PAJ</p> <p>15 PAJ reconocidos</p>	<p>Recursos humanos (Voluntarios y personal interno)</p> <p>Movilidad Oficinas</p> <p>50 Gorros</p> <p>50 Polos</p> <p>50 tomados de plástico, brandeados Sillas</p> <p>Toldos</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Mes de Junio – Julio</p>	<p>4000</p>
	<p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas) en las que participan como PAJ</p> <p>Número de proyectos implementados por los PAJ</p>	<p>20 capacitaciones en temas ambientales</p> <p>20 actividad en la que participan los PAJ</p>	<p>- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno)</p> <p>- Material Informativo (diapositivas, videos)</p> <p>- Aplicativo Zoom</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Fechas de acuerdo al calendario ambiental peruano</p>	<p>500</p>





<p>Tarea 3 Participación de los PAJ en la Implementación de proyectos ambientales en el distrito</p>	<p>Número de PAJ reconocidos Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</p> <p>Tarea 4: Reconocimiento a los PAJ</p>	<p>20 proyecto en los que participan los PAC 10 PAC reconocidos</p>	<p>- Ficha de asistencia</p>	<p>Fechas de acuerdo al calendario ambiental peruano</p>
	<p>Tarea 1: Convocatoria y acreditación de los PAC</p> <p>3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<p>Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</p>	<p>- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno) 50 certificados (impresión en cartulina A-4) Movilidad 50 refrigerios (gaseosas de 500ml y Sandwich</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>06/12/2022</p> <p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Mes de Junio – Julio</p>

<p>Tarea 2: Capacitación de modo presencial y virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad</p>	<p>- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno) - Material Informativo (diapositivas, videos)</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental 500</p>
<p>Tarea 3: Participación de PAC en implementación de proyectos municipales</p>	<p>- Ficha de asistencia</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental 400</p>
<p>Tarea 4: Reconocimiento a los PAC</p>	<p>- Recursos humanos (Voluntarios y personal interno) - 50 certificados - (impresión en cartulina A-4) - Movilidad - 30 refrigerios (gaseosas de 500ml y Sandwich)</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental 1500</p>



4. Presupuesto

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	6000.00
	6000.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	6000.00
	6000.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.2 Educación ambiental formal	
1.2.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	7200.00
1.2.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	5400.00
	12600.00

RESUMEN PRESUPUESTO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación Ambiental	6 000 00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	6 000 00
Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	12 600.00
	24 600.00

